



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal pertenencia
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00247 00
demandante	VIVIANA CORREA LOPEZ y otro
Demandados	SOCIEDADES A. COCK E HIJOS SUCESORES LTDA.
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se servirá aportar certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.
2. Precisar en los hechos de la demanda, el avalúo del inmueble a usucapir.
3. Deberá integrar la demanda por pasiva con las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de proceso.
4. Se servirá aclarar el tiempo de posesión que tienen los demandantes sobre el bien, y si se trata de suma de posesiones, deberá determinar cada posesión y la sumatoria de los tiempos de posesión que se pretenden hacer valer.
5. Deberá aportar certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, de conformidad con el numeral 5ª art. 375 del C.G.P.
6. Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad para el debido ejercicio del derecho de defensa.

Reconocer personería al abogado José Mauricio Vélez Miranda con T.P. 238.516 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbc13aa2984910eb78515000b7451141cb384371746426ac6d739c91e6e33842

Documento generado en 19/08/2020 01:40:05 p.m.